



Para reapertura, empresas de construcción y manufactura deberán inscribirse y ser autorizadas por la Administración Distrital.

- *Antes de su apertura, las empresas de construcción y manufactura deberán registrar previamente en www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, sus planes de Manejo de Movilidad y Medidas de Bioseguridad para prevenir el contagio por COVID-19.*
- *El registro comenzará a partir de esta noche. Empresas de construcción solo podrán operar una vez reciban autorización de la Administración Distrital, luego de inscribirse.*
- *Sector Manufactura puede iniciar el registro esta noche, pero la autorización de operación de este sector sólo comenzará el próximo 11 de mayo, previo cumplimiento de requisitos y de forma gradual.*
- *Mañana 27 de abril continuará la cuarenta obligatoria con las mismas restricciones que se aplican hasta el momento.*
- *Las personas mayores de 18 años y menores de 60, podrán practicar actividades físicas y de ejercicio al aire libre, entre las 6 de la mañana y 10 de la mañana.*

Bogotá (abril 26 de 2020). La alcaldesa de Bogotá, Claudia López, explicó la reglamentación que regirá a partir de mañana para la reapertura gradual y segura de los sectores de manufactura y construcción, dado que la Presidencia de la República autorizó a los entes territoriales a verificar y determinar la forma en la que se hará la reactivación de estos sectores. Es importante señalar que este lunes la cuarentena continuará con las mismas restricciones, al tiempo que comenzará la fase de





alistamiento para las empresas de los sectores de manufactura y construcción.

En este sentido, a partir de esta noche las empresas de los sectores de construcción y manufactura podrán iniciar el proceso de registro en este link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, de sus Planes de Movilidad Segura — PMS, con sus propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas, así como los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19.

A partir del 27 de abril se dará autorización para el inicio de actividades a las empresas del sector de la construcción, que cumplan con la implementación de los protocolos de bioseguridad. Las empresas del sector de la construcción que adelanten obras privadas deberán establecer horarios de trabajo en la franja de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Al respecto, la alcaldesa explicó que en todo caso las empresas de construcción que adelanten obras privadas tendrán que implementar un horario de trabajo entre las 10 de la mañana y las 8 de la noche. Así mismo insistió que en ningún caso el Sistema de Transporte Masivo tendrá más del 35% de ocupación.

A su vez desde el 11 de mayo de 2020 se dará autorización a las empresas del sector manufacturero exceptuadas mediante decreto 593 de 2020 que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Salud remitirán al correo electrónico registrado por las empresas en la plataforma, un certificado sobre el recibo y la completitud de la información referente al Plan de Movilidad Segura y a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para cada sector excepcionado de la medida de aislamiento preventivo, momento a partir de la cual podrá dar inicio a la obra o actividad.

Dado que esa apertura implica el aumento del número de personas circulando en la ciudad y moviéndose en el Sistema de Transporte Público, lo que incrementa el riesgo de contagio por COVID-19, la administración Distrital ha tomado las siguientes medidas adicionales:





Movilidad

Acciones de prevención y control

- Solicitar a la Policía Nacional poner a disposición del sistema el mayor número de policía disponible para ayudar en labores de control de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público.
- Establecer operativos en conjunto con la Policía Nacional y otras dependencias del Distrito en los paraderos identificados de mayor flujo para evitar aglomeraciones y la verificación de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.
- Instalar vallas que faciliten el control y organización del acceso de los pasajeros al Sistema Integrado de Transporte Público.
- Realizar la virtualización de los trámites que permitan este proceso en la entidad.
- Intensificar el control de ocupación del espacio público para reducir posibles puntos de aglomeración.

Acciones para la seguridad en el transporte público

- Establecer medidas que fomenten el distanciamiento de los usuarios dentro del sistema integrado de transporte público, tanto en los buses como en los portales, paraderos y estaciones del sistema Transmilenio.
- Disponer y programar del 100% de la flota del sistema a partir del lunes 27 de abril de 2020.
- Identificar los paraderos donde puede presentarse mayor flujo de pasajeros teniendo en cuenta las matrices de origen destino de personal vinculado al sector construcción, manufactura y salud.
- Establecer canales de comunicación con los usuarios del sistema de integrado de transporte público para que adopten medidas de autocuidado y distanciamiento.
- Permitir sólo pasajeros sentados y distribuidos de forma tal que se propenda por mantener el distanciamiento social en los servicios de transporte público colectivo, incluido las rutas intermunicipales.
- Establecer puntos de baja demanda y ocupación del sistema troncal y zonal como paradas del servicio de transporte intermunicipal, para el descenso de pasajeros e intercambio con el SITP.





- Realizar la recolección de datos de los usuarios de transporte público individual (taxi) y de transporte intermunicipal de corta distancia que faciliten su monitoreo de salud

Acciones de promoción de modos seguros

- Mantener la operación de los 35km actuales de ciclovías e implementar 45km nuevos, para lo cual se deberá asegurar el material necesario para su correcta demarcación y el personal requerido para su operación.
- Establecer 50km/h como límite máximo de velocidad en la ciudad, considerando las excepciones a que haya lugar.
- Implementar corredores peatonales temporales para incrementar el espacio de circulación y permitir el distanciamiento social.
- Generar las condiciones que permitan fomentar el uso de la micromovilidad como alternativa de transporte.
- Promover el cargue y descargue de mercancía en horarios no convencionales.
- Analizar alternativas para conectar la demanda de viajes con distintos servicios de transporte, según la apertura de los sectores económicos

Hábitat

- Iniciar labores de verificación en obras de construcción en conjunto con la Secretaría de Salud, frente a lo señalado en la resolución 666 de Ministerio de Salud y la circular 026 de la Secretaria Distrital de Salud para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.

Salud

- Iniciar labores de verificación en obras de construcción y empresas del sector manufacturero frente a lo señalado en la resolución 666 de Ministerio de Salud y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud a fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Realizar la verificación diaria frente al impacto en el número de casos hospitalizados y fallecidos a partir del 27 de abril de 2020
- Realizar acompañamiento al sistema Transmilenio para verificación de las condiciones de bioseguridad y distanciamiento social de sus usuarios.



Recreación y Deporte

- Únicamente podrán salir a hacer deporte, según disposición del Ministerio de Salud, las personas mayores de 18 años y menores de 60, a 1 kilómetro de su domicilio.
- El horario para practicar las actividades físicas, según lo contemplado en el Decreto 593 del Gobierno Nacional, será entre 6 de la mañana y 10 de la mañana.
- La norma de pico y género NO aplica para estas actividades físicas.

Seguridad.

- Fortalecer el esquema de seguridad en los portales y estaciones de Transmilenio, basado en el plan diseñado con la Policía Metropolitana para tener máximo control en las horas pico el control y acceso al sistema.

Así mismo se habilita la apertura de lavaderos de vehículos para su limpieza y desinfección, y se determinan nuevos protocolos de bioseguridad y limpieza, que incluyen puntos de desinfección de los vehículos que prestan servicio público (buses, taxis, camiones, patinetas y bicicletas).

